

LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES 2019-2020 DE ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con fecha 22 de junio de 2020, se publicó en el perfil de contratante de ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN NANOCIENCIAS - CIC nanoGUNE (en adelante, nanoGUNE) el anuncio de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de elaboración y distribución de la Memoria de Actividades bienal de CIC nanoGUNE.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones con fecha 7 de julio de 2020, solo una empresa presentó su propuesta: NU COMUNICACIÓN S.L.L. (en adelante, NU COMUNICACIÓN)

Tras ello, el personal técnico analizó y valoró la oferta presentada por NU COMUNICACIÓN de acuerdo con los criterios de adjudicación de proposiciones previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgando una puntuación de hasta 49 puntos al Sobre n° 2 "Documentación relativa a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor", y de hasta otros 51 puntos al Sobre n°3 "Documentación relativa a criterios evaluables mediante utilización de fórmulas".

Siendo ello así, de la valoración efectuada por el personal técnico resultó la siguiente puntuación:

Puntuación del Sobre 2:

Aspectos a valorar: Memoria Técnica	Puntuación máxima	Puntos obtenidos
Metodología propuesta	35	24
Propuesta de diseño de la Memoria de Actividades 2019-2020	5	5
Medios Humanos	9	9
Puntuación total Sobre 2	49	38

Puntuación del Sobre 3:

	Proposición económica (máx. 50)		M · /	P	
LICITADOR	Precio servicios elaboración e impresión (máx. 48)	Precio unitario envío 2 ejemplares (máx. I)	Precio unitario envío I ejemplar (máx. I)	Mejora envíos internacionales (máx. I)	Puntuación Total Sobre 3
NU COMUNICACIÓN	48	I	I	I	51

Puntuación Total:

LICITADOR	Puntuación Sobre 2	Puntuación Sobre 3	Puntuación Total
NU COMUNICACIÓN	38	51	89

Con fecha 15 de julio de 2020 el personal técnico de la presente licitación identificó la propuesta presentada por NU COMUNICACIÓN como la mejor oferta, proponiendo adjudicar el contrato del servicio de elaboración y distribución de la Memoria de Actividades 2019-2020 de CIC nanoGUNE a favor de la misma, previa presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 16 de julio de 2020, el Órgano de Contratación requirió a NU COMUNICACIÓN la presentación de la documentación exigida en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, quien presentó dicha documentación correctamente y en plazo.

www.nanogune.eu



Siendo ello así, el Órgano de contratación

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio de elaboración y distribución de la Memoria de Actividades 2019-2020 de CIC nanoGUNE a favor de NU COMUNICACIÓN, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Precio por el servicio de elaboración e impresión de la Memoria de Actividades para el periodo 2019-2020: 25.800 euros (IVA excluido).
- Precio unitario por el servicio de envío nacional de paquete con 2 ejemplares (uno en inglés y otro en bilingüe): 9,50 euros/envío (IVA excluido).
- Precio unitario por el servicio de envío nacional de paquete con I ejemplar en inglés o en bilingüe: 6,50 euros/envío (IVA excluido).
- Prestar como mejora, sin coste adicional alguno para nanoGUNE, entre 20 y 30 envíos internacionales.

Segundo.- Ordenar que se publique la presente resolución en el Perfil de Contratante, así como notificar la misma NU COMUNICACIÓN.

Tercero.- Formalizar el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a NU COMUNICACIÓN.

Cuarto.- El convenio colectivo de aplicación que la empresa adjudicataria indicó que aplica a sus trabajadores es Agencias de publicidad.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso vía administrativa ante la Diputación Foral de Guipúzcoa en el plazo de un mes. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimado el recurso.

En Donostia / San Sebastián, a 28 de julio de 2020,

Por el Órgano de Contratación, D. José María Pitarke de la Torre